

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 3, DE LA LEY NO.201-04 REFERENTE A LOS LIMITES DEL MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA DE LA PROVINCIA DE LA ROMANA, PRESENTADO POR EL SEÑOR ENRIQUE MIGUEL SEIJAS, SENADOR POR LA PROVINCIA DE LA ROMANA.

EXPEDIENTE NO.00422-2002-2006-SE

La Comisión después de analizar el referido proyecto de Ley, **ACORDO:** rendir un informe favorable del mismo, considerando que al elevarse de categoría la referida comunidad de Villa Hermosa, como municipio, al momento de establecerse los límites no fueron lo suficientemente claros, razón por la cual se necesita hacer la precisión de lugar, para que la ley 201-04 cumpla cabalmente con el espíritu de la constitución de la República en su artículo 37, ordinal 6to., ya que este municipio de Villa Hermosa hace frontera con el municipio de La Romana y solo hay que hacer la declaración que motiva la presente ley.

Esta Comisión luego de conceptuar lo antes expuesto, solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ
Presidente

CESAR A. DIAZ FILPO
Vicepresidente

PEDRO ANT. LUNA SANTOS
Secretario

VICENTE CASTILLO
Vocal

GERMAN GARCIA CASTRO
Vocal

ANIBAL GARCIA DUVERGE
Vocal

DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES
Vocal

Santo Domingo, D. N.,
13 de octubre del 2004
vm